DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.803 | Sábado 16 de Marzo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2462834

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

ESTABLECE DESGLOSE DE PROGRAMA CON ASIGNACIONES GLOBALES DEL SUBTÍTULO 24, TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2024

(Resolución)

Núm. 58.130 exenta.- Santiago, 29 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público, año 2024; en la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; en la ley N° 1.325, de Migración y Extranjería, que crea el Servicio Nacional de Migraciones; en el decreto supremo N° 151, de fecha 1 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones y; las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.640 de Presupuestos para sector público 2024, señala en su artículo 7°, la obligación de cada servicio de dictar una resolución que desglose, por conceptos de gastos, aquellas transferencias que constituyen asignaciones globales a programas ejecutados total o parcialmente por el Servicio.

2. Que, la Ley de Presupuestos asignó al Servicio Nacional de Migraciones el Subtítulo 24, Ítem 03, de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, transferencias que cumplen con el requisito señalado en el considerando anterior.

3. Que, a su vez, la Ley de Presupuestos considera para el señalado Subtítulo 24, Ítem 03, de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, la glosa presupuestaria número 06 autoriza la estructura presupuestaria del Servicio Nacional de Migraciones.

Resuelvo:

1. Desglósense los gastos de transferencias corrientes del programa Regularización Rezago solicitudes migratorias según el siguiente cuadro:

Concepto Presupuestario	Ley de Presupuesto N° 21.640	Estructura de Gastos Presupuestarios				Total
		Gastos en Personas	Bienes y Servicios de Consumo	Transferencias Corrientes	Activos No Financieros	
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTE	**187.625.000**	**187.625.000**				**187.625.000**
24.03.005 Programa Regularización Rezago solicitudes migratorias	187.625.000	187.625.000				187.625.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, comuníquese y publíquese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Carolina Ocampo Bravo, Subdirectora Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl